

vo de la Provincia, para que proceda por el Organismo que corresponda, a la donación de una fracción de terreno de Patrimonio Provincial, al Señor JUAN BAUTISTA PEREA, con domicilio en Mutquín, Departamento Pomán.

Artículo 2º – El inmueble de referencia registra los siguientes datos catastrales:

PADRON: 7844: creado Origen S|1.

UBICACION: Distrito Mutquín – Departamento Pomán.

LINDEROS: MEDIDAS:

Norte: Campo Fiscal	230 mts.
Sur : Arroyo	143 mts
Este : Camino Viejo a Pomán	172 mts.
Oeste : Campo Fiscal	188 mts.

PROPIETARIO: Estado Provincial – Ocupado por JUAN BAUTISTA PEREA.

DOMINIO: Le corresponde al Estado Provincial, mediante Decreto N° 104|55.

SUPERFICIE: 31.674,50 m2.

VALUACION FISCAL: \$ 5.251,17 – Pesos Ley 18.188.

Artículo 3º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán atendidos con cargo a las respectivas partidas de Presupuesto vigente.

Artículo 4º – De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

LEY N° 3025 – (Dcto. N° 4729)

DONACION DE TERRENO EN
MUTQUIN – POMAN A FAVOR DEL
SR. JUAN BAUTISTA PEREA

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
sancionan con fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º – Autorízase al Poder Ejecuti-

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
2 de Diciembre de 1975.

Decreto O. P. N° 4729

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T
Maxzud Angel Yadón
